

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convocan a concurso público los XVII Premios de Investigación Real Maestranza de Caballería-Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en el marco del Protocolo General de Colaboración entre la Real Maestranza de Caballería de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Rf.: PPI2502).

El VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.

Esta modalidad de Ayuda está destinada a estimular a nuestros/as investigadores/as jóvenes, premiando un trabajo puntual que haya tenido especial repercusión y relevancia por su alta calidad.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta formulada por la Comisión de Investigación de esta Universidad en su sesión nº 25/2 de fecha 18 de febrero de 2025, en desarrollo del punto 4.c) del orden del día, **este Rectorado ha resuelto:**

Primero: Convocar los XVII Premios de Investigación Real Maestranza de Caballería-Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Rf.: PPI2502), de conformidad con las normas contenidas en los Anexos de esta Resolución, con las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y con las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda B.4.

Segundo: Estas ayudas estarán financiadas con cargo a la subvención concedida por la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Tercero: De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Las listas de personas solicitantes serán publicadas e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las personas que participen en esta convocatoria pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Pág. nº 1

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA, ESPAÑA. Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091 Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	ZdK7RF7TBvRSSwN2V477A==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZdK7RF7TBvRSSwN2V477A%3D%3D	Página	1/7



Código Seguro de Verificación: cCjSbJVTwr4yW/KoJqxiKTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cCjSbJVTwr4yW/KoJqxiKTJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/7





.../...

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA nº 113 de 12/06/2024)

Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. n.º: 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A%3D%3D	Página	2/7



Código Seguro de Verificación: cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/7





... / ...

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las normas generales de aplicación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 de la Universidad Pablo de Olavide y las bases específicas que regulan la Modalidad de Ayuda B.4 de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2023 y modificado el 23 de junio y 21 de diciembre de 2023.
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, las personas interesadas estarán legitimadas para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

1.1. Estos premios se convocan con la finalidad de estimular los trabajos de investigación de calidad que pueda desarrollar toda persona investigadora joven perteneciente a la Universidad Pablo de Olavide.

1.2. Se concederán dos premios:

- Uno de los premios estará encuadrado en el campo de conocimiento: **Experimental**.
- El otro premio estará encuadrado en el campo de conocimiento: **Social**.

La Comisión de Investigación determinará, con respecto a cada una de las personas candidatas, el campo de conocimiento en el que se encuadrará su solicitud.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria las personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar vinculado a la Universidad Pablo de Olavide como Profesor/a o Investigador/a con el título de Doctor/a.
- Tener cumplidos hasta 35 años de edad, como máximo, en el último día del plazo de presentación de solicitudes. Se añadirá un año de edad a este límite por cada hijo/a nacido/a antes de haber cumplido el personal investigador solicitante los 35 años.
- No haber recibido este premio de investigación en convocatorias anteriores de la Universidad Pablo de Olavide.
- Poseer un trabajo de investigación que haya destacado especialmente por su calidad y relevancia en alguno de los campos convocados. El trabajo deberá ser original, siendo las personas candidatas al premio autoras únicas o principales de la publicación y haber sido publicado en el año 2025 o durante los dos años anteriores (2023 ó 2024).

3. Dotación de los Premios.

3.1. La dotación económica asignada a cada Premio será la especificada en el Anexo II y estará subvencionada por la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Pág. n.º: 3

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodríguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A%3D%3D	Página	3/7



Código Seguro de Verificación: cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/7





... / ...

4. Solicitudes.

- 4.1. Las personas candidatas deberán presentar su solicitud durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el tablón electrónico oficial de esta Universidad (sección Investigación/Plan Propio de Investigación).
- 4.2. Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución de esta Resolución y serán dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado. Se presentarán en la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide (<https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/index#>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquier entidad pública a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.i) y 10.2.a) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Se podrán rechazar los documentos recibidos en soporte papel, por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con el establecido en el artículo 10.4.d) del Reglamento por el que se regula el uso y funcionamiento del Registro Electrónico General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- 4.3. A la solicitud (Anexo III), debidamente formalizada, que podrán descargar de la página web del Área de Investigación (<https://www.upo.es/area-investigacion/plan-propio/>), se adjuntará la siguiente documentación:
- Currículum Vitae actualizado de la persona solicitante autor/a del trabajo.
 - Fotocopia del DNI.
 - Una copia en formato digital del trabajo de investigación publicado que se somete a selección.
 - Breve descripción (500 palabras como máximo) de la calidad y relevancia que, a juicio de la persona solicitante, tiene el trabajo presentado.
 - Un escrito del resto de los/as autores/as del trabajo presentado, si los hubiere, avalando el liderazgo en el mismo de la persona candidata al premio.
- 4.4. Si la persona solicitante lo considera pertinente, a fin de evitar incidencias, puede enviar por correo electrónico a la dirección convocatorias_inv@upo.es, una copia de la solicitud firmada y registrada electrónicamente, dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

5. Admisión de personal candidato.

- 5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución administrativa declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión, en su caso. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.
- 5.2. Las personas candidatas excluidas o que no figuren en la relación de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 5.3. El personal candidato que no subsane la exclusión o alegue la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluido en la relación de personas admitidas, será definitivamente excluido del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, las personas candidatas deberán comprobar, no sólo que figuran recogidas en la relación de personas excluidas, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.
- 5.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Pág. n.º: 4

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodríguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A%3D%3D	Página	4/7



Código Seguro de Verificación: cCjSbJVTwr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cCjSbJVTwr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/7





... / ...

Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

6. Selección de las solicitudes.

6.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide en función del "fallo" del Jurado que se define en la cláusula 8. Dicho fallo será inapelable y tendrá el carácter de propuesta vinculante para el Rector.

En la resolución se incluirán las personas candidatas a las que se les concede el Premio, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

6.2. El Jurado seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de concesión del premio a favor de las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, los premios podrán ser declarados desiertos si, en la evaluación de los mismos, el Jurado observara que ninguna de las personas solicitantes reúne las condiciones y/o los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

7. Criterios de selección.

7.1. El jurado de cada campo decidirá la concesión del premio, sobre la base de la calidad del trabajo de investigación y la trayectoria científica del personal solicitante.

7.2. El/la Secretario/a del Jurado levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el fallo del mismo, que será inapelable. Efectuada la selección de las personas solicitantes, se elevará propuesta vinculante de concesión de los premios al Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

8. Composición del Jurado.

El Jurado estará formado por los siguientes miembros:

- El Rector, que la presidirá.
- La Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado, que actuará como Vicepresidenta.
- Una persona representante de la Comisión de Investigación de la UPO que esté en posesión del título de Doctor y cuya especialidad académica guarde afinidad con el campo del premio convocado.
- Una persona especialista externa a la UPO, de reconocido prestigio, en el campo del premio convocado. Las personas especialistas externas serán propuestas por los miembros de la Comisión de Investigación y, en caso de que no se pudiera contar con estos miembros, ya sea por motivos propios de los mismos o como consecuencia de la falta de propuestas de los miembros de la Comisión, podrán ser suplidos por especialistas de la propia Universidad Pablo de Olavide.
- Actuará como Secretario o Secretaria, con voz pero sin voto, una persona funcionaria adscrita al Área de Investigación de la UPO.

Pág. n°: 5

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A%3D%3D	Página	5/7



Código Seguro de Verificación: cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/7





ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

- Referencia de la Convocatoria: PPI2502.
- Proyecto: Modalidad de Ayuda del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026:
 - B4. Premio de Investigación.
 - “XVII Premios de Investigación Real Maestranza de Caballería-Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en el marco del Protocolo General de colaboración entre la Real Maestranza de Caballería de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla”.
- Condiciones de los Premios:
 - **Carácter de los Premios:** Premiar trabajos puntuales de jóvenes investigadores que hayan tenido especial repercusión y relevancia por su alta calidad.
 - **Dotación económica:** Cada uno de los Premios contará con una dotación íntegra de 3.000 € subvencionada por La Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

Pág. n.º: 6

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A%3D%3D	Página	6/7



Código Seguro de Verificación: cCjSbJVTwr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirmafirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cCjSbJVTwr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/7



ANEXO III

Referencia de la Convocatoria (ver anexo II):

PREMIO DE INVESTIGACIÓN REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA – U.P.O.

PERSONA SOLICITANTE:	EDAD:
DEPARTAMENTO:	
ÁREA DE CONOCIMIENTO:	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN:	
VINCULADO A LA UNIVERSIDAD COMO:	
Profesor Funcionario () Tipo:	
Profesor Contratado () Tipo:	
Investigador contratado ()	
DEDICACIÓN: Tiempo completo ()	Tiempo parcial ()

TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN: AÑO DE PUBLICACIÓN:

CAMPO DE CONOCIMIENTO (en el que se encuadra el trabajo):
Experimental Social

Nº DE HIJOS NACIDOS ANTES DE CUMPLIR 35 AÑOS:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos reseñados arriba son ciertos

Firma Persona Solicitante

Fdo:

En Sevilla, a de de

Documentación que se adjunta:

- () Currículum Vitae de la persona solicitante
- () Fotocopia del D.N.I.
- () Copia digital del trabajo de investigación publicado
- () Breve descripción (máx. 500 palabras) de la calidad y relevancia del trabajo presentado.
- () Escrito del resto de autores, si los hubiere, avalando el liderazgo en el mismo de la persona candidata al premio.

() Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

Carretera de Utrera, Km.1
41013-SEVILLA. ESPAÑA.
Tfnos. (34) 95497 7834 / 7836 / 8091
Fax. (34) 954349193
<https://www.upo.es/area-investigacion/sobre-el-area/>

Código Seguro De Verificación	ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A==	Fecha	20/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZdK7RF7TBvRSsTwN2V477A%3D%3D	Página	7/7



Código Seguro de Verificación: cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	21/03/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	cCjSbJVTWr4yW/KoJqxikTJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/7

